



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

La Plata, junio 27 de 2016.

**VISTO:**

El convenio 5/14 suscripto entre esta Procuración General, la Universidad FASTA y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón, por el cual se integra un Laboratorio de Investigación y Desarrollo de Tecnología en Informática Forense (“InFo-Lab”), y

**CONSIDERANDO:**

Que uno de los objetivos de la conformación del InFoLab es la elaboración de un “Protocolo de Actuación en Informática Forense basado en el Proceso Unificado de Recuperación de Información” (“PAIF-PURI”) para ser adoptado por el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que ello se enmarca dentro del objetivo del Ministerio Público de actuar en defensa plena de los intereses de la sociedad y en resguardo de la vigencia equilibrada de los valores jurídicos consagrados en las disposiciones constitucionales y legales (art.1 ley 14.442), en virtud de lo cual corresponde a la Procuración General fijar las políticas generales (art. 21 inc. 1 ley 14.442).

Que entre los diversos objetivos del Ministerio Público, se encuentra la implementación de guías específicas o protocolos que brinden las pautas mínimas e indispensables para la eficacia de la realización de investigaciones que requieran especialización por su temática.

Que resulta cada vez más frecuente la presencia de evidencia digital en las investigaciones penales como consecuencia del avance de las tecnologías, lo cual constituye en la actualidad uno de los mayores desafíos de las investigaciones criminales, motivo por el cual responde a una efectiva política del Ministerio Público la unificación de criterios y la fijación de metodologías y pautas de investigación.

Que muchas de las guías existentes en la materia son extranjeras, y por tanto, resultan inaplicables en nuestra normativa, siendo indispensable elaborar una propia acorde a los principios y garantías previstas por nuestra Constitución Nacional

Argentina, conforme a las regulaciones del sistema acusatorio que determinan el accionar estatal en el ámbito del proceso penal.

Que el Protocolo de Actuación en Informática Forense desarrollado se basa en el Proceso Unificado de Recuperación de Información ("PAIF-PURI") ha sido acreditado como Proyecto de Desarrollo Tecnológico Social por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, mediante Resolución 062/14 e integra el Banco Nacional de Proyectos de Desarrollo Tecnológico Social de la República Argentina.

Que la "Guía Integral de empleo de la Informática Forense en el Proceso Penal" resultante del trabajo interdisciplinario del equipo técnico del Laboratorio de Investigación y Desarrollo de Tecnología en Informática Forense ("InFo-Lab") ha sido registrada en el Sistema ISBN Argentino con el número 978-987-1312-73-3.

Que a partir del 2 de diciembre de 2015 y durante 90 días, dicha guía se aplicó en los Departamentos Judiciales de Mar del Plata y Mercedes, a efectos de su evaluación por parte de los ingenieros a cargo de las Oficinas Periciales correspondientes, validándose en forma positiva su aplicabilidad y utilidad (conf. Opiniones técnicas de los ingenieros Fernando Greco y Rubén Cangelosi respectivamente).

Que atendiendo a las recomendaciones de los usuarios que la aplicaron, la guía contiene un anexo referido al Proceso Unificado de Recuperación de la Información PURI, la adecuación al Protocolo de Cadena de Custodia aprobado por Resolución General N° 889/15 a fin de integrar sus disposiciones en todo cuanto sea compatible con esta Guía y nuevas referencias bibliográficas

POR ELLO, la Señora Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y arts. 1°, 2° y 21 de la ley 14.442)

### **RESUELVE**

Artículo 1: Aprobar la "Guía Integral de empleo de la Informática Forense en el Proceso Penal" que obra como Anexo a la presente.

Artículo 2: Recomendar la aplicación y observación de los lineamientos que establece la "Guía Integral de empleo de la Informática Forense en el Proceso Penal" en las



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

investigaciones que así lo requieran y en la medida que los recursos humanos y materiales existentes lo permitan.

Artículo 3: Regístrese y comuníquese.

REGISTRADO BAJO EL N° 483/16

PROCURACIÓN GENERAL

**MARIA del CARMEN FALBO**  
**Procuradora General**  
de la Suprema Corte de Justicia

**CARLOS ENRIQUE PETTORUTI**  
**Secretario General**  
**Procuración General de la**  
**Suprema Corte de Justicia**